



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Orden de la Consejería de Educación de 23 de junio de 2022, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023, regula en el Art. 50.1 del Título II la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, modificado en su Anexo por el Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 10 de septiembre.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último miércoles del mes de junio de 2023 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el Anexo I, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean



objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

TERCERO.- Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”, del procedimiento 114 (Habilitación del profesorado interino de secundaria para el desempeño de puestos en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 114 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)". En dicho formulario podrán seleccionar "Número de registro" como "Tipo de referencia", consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
EVALUACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

30/06/2023 14:39:15

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-58f6e08e3-1743-6655-0064-005059b6280



ANEXO I

| DNI. | APELLIDOS Y NOMBRE | CUERPO | ESPECIALIDAD | IDIOMA | NIVEL ACREDITADO |
|-----------|---------------------------------|--------|--------------|--------|------------------|
| ***0973** | CAÑIZARES CIUDAD, GEMA | 0590 | 018 | 01 | C1 |
| ***2179** | LÓPEZ GONZÁLEZ, LEANDRO | 0590 | 019 | 01 | B2 |
| ***8715** | ROMERO TUDELA, MARÍA MICAELA | 0590 | 061 | 01 | B2 |

ANEXO II

| DNI. | APELLIDOS Y NOMBRE | IDIOMA | CAUSA DENEGACIÓN |
|-----------|---|----------------------|---|
| ***5234** | BERCEDO SAMPEDRO, MARÍA JOSÉ | 0590/011 0590/012 | Las especialidades que podrán ser objeto de habilitación son las del anexo I y II del Real Decreto 1834/2008, excluidas las de Latín, Griego, Lengua Castellana y Literatura e idiomas modernos. |
| ***0616** | BLAYA GALLEGO, JESÚS | 0590/011 | No ser integrante de listas en régimen de interinidad tal y como se establece en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de junio de 2022, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2022/2023. |
| ***2330** | CÁRCELES MARTÍNEZ, ANTONIO FRANCISCO | 0590/011 | No ser integrante de listas en régimen de interinidad tal y como se establece en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de junio de 2022, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2022/2023. |
| ***4224** | CARRILLO LÓPEZ, ÁLVARO | 0590/011 | No ser integrante de listas en régimen de interinidad tal y como se establece en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de junio de 2022, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2022/2023 |
| ***5484** | MATEOS GALLEGO, ABRAHAM | 0590/011 | La Titulación aportada no es la requerida según RD 43/2015 y RD 207/2017. |

*) Idioma
01.Inglés
02.Francés
03.Alemán

